

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 062M de 2023**

**PROCESO No:SA23M-153**

San José de Cúcuta, 31 MAR 2023

Señores  
**MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S**  
 NIT 900.814.819-6  
 AV. 21 N° 16a-77 Barrio Gaitan  
 multisuplidoraempresarial@outlook.com  
 Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRESCIENTOS CATORCE (314) SILLAS RECLINOMATIC DE LA ESE HUEM.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

La ESE HUEM, requiere una persona natural y/o jurídica que dentro de su actividad cumpla con el objeto a contratar .

MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL SAS					
ITEM	DESCRIPCION	VR UNI	IVA	CANT	VR SIN IVA
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de tela (semicuero asia 5mts – color a definir)</li> <li>- Espuma de 5 naranja asiento 1/6 de lámina y espuma de 3 naranja asiento 1/5 de lamina</li> <li>- Espuma de 3 naranja espaldar 1/8 de lamina</li> <li>- Espuma 1 ½ (posa brazo) 1/20 de lamina</li> <li>- Espuma 1 ½ (posapiés) 1/9 lamina</li> <li>- Mdf 1 lamina( 40x30 cms)</li> <li>- Guaya</li> <li>- Insumos (hilo, reata, cierre mágico, cierre tipo chaqueta, liencillo, costal, suncho, tornillos, grapas, pegante, tapones, emboplast, anticorrosivo, thinner, pegante)</li> <li>- Mano de obra (herraje, ayudante mecánica, tapizado)</li> <li>- Transporte</li> </ul>	750.000	19%	314	235.500.000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>235.500.000</b>
				<b>IVA</b>	<b>44.745.000</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>280.245.000</b>

Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el suministro del presente contrato, con base en el portafolio de productos aportados por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área de Almacén de la ESE HUEM; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

**PARAGRAFO 1:** Que en el evento que el HUEM requiera un material que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y/o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

<b>VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE</b>	<b>\$ 280.245.000</b>
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales, por lo tanto, el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descrito.	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 566</b>	<b>FECHA: 30 de marzo de 2023</b>
<b>RUBRO: 2.4.5.02.08.02</b>	<b>CONCEPTO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO</b>
<b>2. OBLIGACIONES</b>	
<b><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u></b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.</li> <li>2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.</li> <li>3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.</li> <li>4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.</li> <li>5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.</li> </ol>	
<b><u>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</u></b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, ejecutándolo al 100%, y cumpliendo a calidad con las especificaciones técnicas y garantías exigidas.</li> <li>2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de las sillas reclinables. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.</li> <li>3. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.</li> <li>4. El contratista debe garantizar garantía del mantenimiento realizado a las sillas.</li> <li>5. Cualquier defecto o mala calidad el contratista deberá realizarla dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles siguientes, sin costo alguno para la institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.</li> <li>6. Las entregas deben realizarse en la oficina de almacén de la ESE HUEM.</li> <li>7. Los materiales utilizados para el mantenimiento correctivo deberán ser de alta calidad.</li> <li>8. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o en el medio acordado entre las partes</li> <li>9. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.</li> <li>10. El contratista debe tener una persona de enlace que brinde asesoría al personal de la ESE HUEM, en caso de requerirse para el manejo de alguna silla reclinable.</li> <li>11. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.</li> </ol>	
<b><u>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:</u></b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.</li> <li>2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.</li> <li>3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.</li> </ol>	

4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las **certificaciones** sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS	20	\$ 56.049.000
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS	20	\$ 56.049.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

**FORMA DE PAGO:** Se facturará acorde a la prestación de servicios y certificación a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M..  
**PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, sin exceder Diciembre 31 de 2023.

**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

**FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

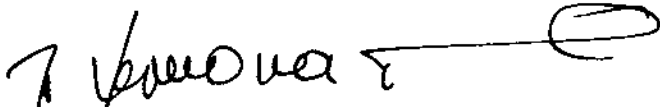
- 1) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 2) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 3) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 4) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 5) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la

extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 6) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 7) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designara al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

31 MAR 2023

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado - Actisalud GABYS

